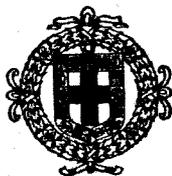


277-11-45

Ilustre Colegio
DE
Abogados
DE
Almería



Guía Oficial 1945



Imp. "Saturno" - Campoy - Telf. 22-52 - Almería

Lista de Abogados

embre de 1945.

Ilustre Colegio

DE

Abogados

DE

Almería



Guía Oficial 1945



Imp. "Saturno" - Campoy
Telf. 22-32 - Almería

R. 114
HEMEROTECA PROVINCIAL
SOFIA MORENO GARRIDO
ALMERIA

Decano Honorario Perpetuo

Excmo. Señor

D. José Calvo Sotelo

Ex-Ministro, Presidente
de la Real Academia de
Jurisprudencia y Legislación

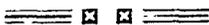
Inmolado por Dios y por España
el 13 de Julio de 1936

D. E. P.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS



JUNTA DE GOBIERNO



Decano

D. Francisco Rovira Torres

Diputado 1.º

D. Francisco Martínez Vázquez

Diputado 2.º

D. Miguel Viciano González

Tesorero

D. Antonio García García

Secretario

D. Julio Estevan y Gómez

ABOGADOS EN EJERCICIO

Números		NOMBRES, APELLIDOS Y DOMICILIOS
De orden	De inscripción	
1	177	Don Joaquín López Pérez Gerona 6.—Teléfono 1433.
2	194	» Francisco García Peinado Reyes Católicos, 8, pral.—Teléfono 1831.
3	229	» Julio Estévan y Gómez Gonzalez Garbín, 13.
4	232	» Alejandro Fernández Alvarez Méndez Núñez, 3
5	256	» Antonio García García San Francisco, 9.—Teléfono 1479.
6	273	» Francisco Martínez Vázquez General Tamayo 11.—Teléfono 2017
7	278	» Francisco Rovira Torres Plaza de Urrutia, 3.—Teléfono 1715
8	292	» Francisco Pérez Cordero General Segura, 6.—Teléfono 1438
9	372	» Alfredo García Briet R. Alfareros, 6.—Teléfonos 1979-1687
10	384	» Miguel Viciano González Reyes Católicos, 18.—Teléfono 1426
11	386	» José Fernández Orts P. Alfonso Torres, 5.—Teléfono 2015.
12	390	» José Sánchez Cantón Obispo Orberá, 1
13	394	» Antonio Villegas Murcia General Queipo de Llano, 14.—Teléfono 1515.
14	398	» Rogelio Pérez Burgos Rueda López, 2-A.—Teléfono 1420
15	403	» Justo Amat Tovar Plaza de los Olmos, 7.—Teléfono 1536
16	408	» Carlos Fernández Espinar López Falcón, 5, pral.—Teléfono 1828

Números		NOMBRES, APELLIDOS Y DOMICILIOS
De orden	De inscripción	
17	414	Don Luis Soria Ruíz Almedina, 6, pral.—Teléfono 1533
18	416	» Tomás Zárate Escobar Valero Rivera, 2. — Teléfono 1810
19	423	» Epifanio Pérez Robles Juan Lirola 13.—Teléfono 1740
20	425	» Francisco Puerta López General Saliquet, 28, pral.—Teléfono 1225
21	427	» Francisco Romero Granados Méndez Núñez, 14, pral.—Teléfono 2203
22	440	» Emilio Pérez Manzuco Paseo del Generalísimo, 2.—Teléfono 1331
23	441	» Juan Campoy Fernández General Tamayo, 13
24	445	» Aurelio López Orihuela Plaza d.º Marín, 1.—Teléfono 2210
25	446	» Mario López Rodríguez Obispo Medina Olmos, 1, 2º izqda.—Teléfono 1755
26	447	» Manuel Orozco Espinar Paseo del Generalísimo, 71.—Teléfono 2009
27	448	» Diego Alarcón Moya Plaza Campomanes, 2.—Teléfono 1404
28	449	» Jesús Durbán Remón Gerona, 21 A.—Teléfono 2166
29	450	» David Estévan Echeverría Paseo del Generalísimo, 57.—Teléfono 1411
30	451	» José Manuel Rodríguez Mendo Paseo del Generalísimo, 2.—Teléfono 1211
31	452	» Rufino Brea Melgarejo Obispo Orberá, 20.—Teléfono 1815
32	453	» José López Gay C. Ronda—«Villa María del Mar».—Teléfono 1468

**Abogados de la Junta Provincial
de Beneficencia**



Don Francisco Martínez Vázquez

Don Francisco Rovira Torres



Abogados que residen en esta capital y no ejercen la profesión

— XII —

- 157 Don Joaquín Ramón Hernández
- 166 » Vicente Villaspesa Calvache
- 187 » José López Pérez
- 189 » Andrés Cassinello García
- 196 » Carlos Gránados Ferre
- 243 » Luís García Peinado
- 247 » Francisco Cordero Soroa
- 267 » Miguel García Fernández
- 274 » Manuel Juarez López
- 284 » Esteban Viciana Viciana
- 290 » Armando Bueso Massa
- 302 » José Antonio Domenech Flores
- 313 » Manuel de Oña Rodríguez
- 319 » Francisco Lucas Salmerón
- 325 » José Laynez Taramelli
- 330 » Miguel García Langle
- 338 » Miguel A. Espinar y Terry
- 362 » Rufino Brea Gorostiza
- 364 » Plácido Langle y Rubio
- 368 » Antonio de Torres Bernabé
- 374 » Vicente Casanova y Descalzo
- 377 » Francisco Laynez Taramelli
- 397 » Juan Caparrós Cánovas
- 413 » Juan J. Giménez Fernández
- 419 » Juan A. Martínez de Castro
- 404 » Antonio Hernández-Carrillo y Fernández
- 442 » Juan José Pérez Gómez
- 444 » Andrés Grau Azorín



Abogados ausentes

— 153 —

- 234 Don Pedro Abellán Márquez
- 238 » Antonio Rodríguez González
- 262 » Julio Abad Pérez
- 263 » Enrique Martínez Díez
- 270 » Pascual Santacruz Revueltas
- 277 » Julián Portal y Portal
- 279 » Narciso J. de Liñán y Heredia
- 280 » Nicolás Padilla Montoro
- 282 » Miguel Naveros Burgos
- 287 » Antonio Rafael Abellán Acosta
- 294 » Juan J. Pardo López
- 295 » Eduardo Micó Busquet
- 300 » Ginés de Haro y Haro
- 310 » José Sáez Martínez
- 312 » Francisco Coromina Puig
- 316 » José María Olózaga Bustamante
- 317 » José Campos Espadas
- 324 » Salustiano Capilla García
- 326 » Manuel Esteban Navarro
- 327 » Eulogio Romero Granados
- 229 » Emilio Benitez Delgado
- 335 » Francisco J. Cervantes Sanz de Andino
- 336 » José Esteban Navarro
- 341 » Ricardo Pérez Lassaletta
- 342 » Ramón Benavides Maurell
- 343 » Joaquín Maldonado Sanchez
- 353 » Nicolás López del Hierro
- 240 » Miguel Alarcón Márquez
- 356 » José Serrano Pacheco
- 357 » Guillermo Raigón Gómez
- 358 » Juan Ortíz y Guzmán
- 260 » Juan Algarra Oña
- 361 » Eduardo Fernández del Pozo y del Río
- 363 » Manuel Orozco Benítez.

- 365 Don Pascual Local Fuentes
 367 » J. Miguel Hernández Cerrá
 372 » José González Matallana
 375 » Juan Galindo Gutiérrez
 376 » Domingo Lozano López
 378 » Luis Ortum Sánchez
 380 » José María Alférez Maruri
 387 » José María Muñoz Campos
 389 » Salvador Rosell Sánchez
 391 » Idefonso García López
 292 » Manuel Moreno Rus
 393 » Antonio Recio y Ortega
 396 » Julián Salmerón Fernández
 399 » Juan Pérez Almansa
 400 » Francisco Alarcón Fernández
 404 » Luis Jaramillo Benavente
 405 » Ramón Orozco Martín
 409 « Tomás Nevado Requena
 411 » Mariano de Gea Ledesma
 421 » Joaquín Cano Herrerías
 422 » Jacinto Sanjuán Ruiz
 424 » Francisco Callejón González
 428 » Fermín Peralta Gómez
 429 » Rafael Calatrava Romero
 430 » Bienvenido Espinar Rodríguez
 431 » Pedro Joya García
 433 » Antonio Luis Soler Bans
 436 » César Torres Martínez
 438 » Juan J. Martínez García
 443 » Juan B. de la Cruz Piñero y Medina
 454 » Antonio Vázquez Villasante



ADVERTENCIAS



1.^a Los señores Colegiados al cumplir el deber de dar parte a la Administración de Rentas Públicas cuando se den de alta o baja, en el ejercicio de la profesión, habrán de comunicarlo también al Decano, e igualmente deberán dar aviso por escrito en la Secretaría, de los cambios de domicilio que efectuaren.

2.^a La cuota de ingreso para los Letrados que soliciten la incorporación, es de ciento cincuenta pesetas.

3.^a La cuota para el ingreso de Abogados que se hallen en los casos del art. 12 de los Estatutos, se fija como extraordinaria en la cantidad de setecientos catorce pesetas que es la que corresponde por aplicación de dicho precepto estatutario.

4.^a Se abonarán como derechos por cada una de las certificaciones que se expidan por el Secretario, cinco pesetas las que se harán efectivas en sellos o pólizas del Colegio que se fijarán en la certificación.

5.^a El bastanteo se hará para cada asunto en hoja separada, siendo el importe de ésta el de siete pesetas cincuenta céntimos, honorarios que corresponde percibir al Colegio por dicho bastanteo en ella consignado y habrá de adjuntarse necesariamente con el escrito al que se acompañe el Poder. Las hojas de bastanteo de que se trata habrán de ser las que a tal fin destina y edita numeradas este Ilustre Colegio de Abogados, y podrán adquirirse en la Expendeduría de Tabacos número 18, Plaza Vieja, 6-A.

Sin dicho bastanteo no pueden admitirse en los Tribunales ordinarios o de otra cualquiera jurisdicción, Poderes para pleitos y causas según disponen las Reales Ordenes de 30 de Abril de 1887 y 25 de Mayo de 1904.

Conforme a la Ley de Timbre se gravarán con Timbre especial móvil o póliza de una peseta cincuenta céntimos los bastanteos que hagan los Letrados de toda clase de Poderes.

6.^a Las cuotas ordinarias que han de satisfacer mensualmente los Señores Colegiados con ejercicio profesional para sufragar los gastos y obligaciones del Colegio, conforme a lo establecido en los artículos 26, número 4.^o del 37, y 3.^o del 70 de los Estatutos, serán de cinco pesetas, y los que no ejerzan la profesión contri-

buirán con la cuota trimestral de tres pesetas. La falta de pago de tales cuotas llevará consigo la eliminación de las listas con pérdida para el Colegiado de todos sus derechos hasta que satisfaga las cuotas adeudadas.

7.^a En concepto de cuota extraordinaria que se considera comprendida en los citados preceptos de los Estatutos, deberá satisfacer y cuidará de estampar el Abogado que autorice el primer escrito de cada parte en los respectivos asuntos ante los Juzgados y Tribunales un sello profesional de este Ilustre Colegio que, se colocará junto a la firma del Letrado quien habrá de inutilizarlo debidamente y será en todo caso responsable de su importe, siendo obligatorio siempre su empleo, salvo cuando el Letrado actuante haya sido designado en turno de oficio.

El importe de cada sello para los respectivos asuntos será el siguiente:

Juicios declarativos y ejecutivos

Hasta 3.000.....	3 pesetas
De 3 001 a 10.000	5 »
» 10.001 a 20.000.....	10 »
» 20.001 a 50.000.....	15 »
» 50.000 en adelante y juicios universales.....	25 »
Expedientes, juicios de tramitación especial con exclusión de los universales y ejecutivos, y asuntos de jurisdicción voluntaria	4 »
Juicios de divorcio, de nulidad de matrimonio, causas criminales, y asuntos de la competencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.....	5 »

En los juicios en que se proponga reconvencción se estampará otra vez el sello correspondiente al formularla y al contestar a ella como si se tratara de nuevo asunto.

En los embargos preventivos se usará el sello que corresponda a la clase y cuantía del respectivo juicio que haya de seguirse por consecuencia de dicho embargo

Los expresados sellos se expenderán, lo mismo que las hojas de bastanteo, en la Expendeduría de Tabacos antes citada, Plaza Vieja n.º 6-A, contigua a la Casa Consistorial.

8.^a Los Abogados se presentarán ante los Tribunales en traje negro (Artículo 22 de los Estatutos).

9.^a Los asuntos que vayan al turno de oficio, se repartirán entre todos los Abogados ejercientes.

10.^a Según las disposiciones vigentes, los Abogados deben presentar en la Administración de Rentas Públicas antes del 31 de Marzo de cada año, la declaración de los ingresos obtenidos en el año anterior.

11.^a En virtud de lo dispuesto por la Ley de Reforma Tributaria en su artículo 27 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de Enero de 1941, los Abogados deberán hacer efectivos sus honorarios mediante recibo del talonario anotado y sellado en dicha Administración de Rentas Públicas.

12.^a Todos los profesionales con Título facultativo, podrán ejercer conforme a sus Leyes Orgánicas en toda la provincia de su residencia, pagando la cuota mayor que en la misma tenga asignada su profesión.

13.^a De conformidad a la Real Orden de 1.^o de Junio de 1926, es preciso para poder entrevistarse los Señores Letrados con sus defendidos que se hallen en Prisión, ir provistos de un volante firmado por el Ilustrísimo Sr. Decano.

14.^a Para actuar los Abogados ante la Curia Eclesiástica, es requisito obtener la autorización que exige el Canon 1658, párrafo segundo, del Código de Derecho Canónico.

15.^a Con arreglo a la Orden del Excmo Sr. Ministro de Justicia de 11 de Marzo de 1935 publicada en la «Gaceta» de Madrid del siguiente día, los Abogados en ejercicio pueden usar un Carnet de identidad. Dicho Carnet tiene validez de salvoconducto para circular libremente por el Territorio Nacional según lo dispuesto por la Dirección General de Seguridad en 31 de Enero de 1941.

Almería, 31 de Octubre de 1945.

V.º B.º

El Decano,

Francisco Rovira Torres

El Secretario,

Julio Estevan

Domicilio del Colegio: Bajos de la Audiencia Provincial. Calle de Martínez Campos. Teléfono 1418

Portero-Ordenanza: D. Diego Alarcón Luque. Calle de Santa María, 9.

CONSEJO GENERAL DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE ABOGADOS DE ESPAÑA

— III —

(Decreto de 19 de Junio de 1.943, B. O. del Estado de 12 de Julio, y Orden Ministerial de 26 de Abril de 1944)

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Don Antonio Goicoechea y Cosculluela (Decano del Ilustre Colegio de Madrid).

VICE-PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Don Emilio Laguna Azorín (Decano del Ilustre Colegio de Zaragoza).

CONSEJEROS (Por su cualidad de Decanos)

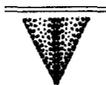
El de Albacete, Don José Montoya.
» » Badajoz, » Manuel Giménez Cierva.
» » Barcelona, » Antonio María Simarro Puig.
» » Bilbao, » José Iturmendi y López.
» » La Coruña, » Benito Blanco-Rajoy y Espada..
» » Sevilla, » Joaquín González Santos.
» » Valladolid, » Santiago R. Monsalve.
» » Valencia, » Eduardo Martínez Sabater.

Designados por el Ministerio de Justicia

Don Domiciano Abella Gonzalez (Colegiado de Madrid.)
» José Bastos Ansart » » »
» Roberto Reyes Morales » » »
» Mariano Calviño S. Gras » » Barcelona.
» Pedro Alfaro y Alfaro » » Burgos.
» Ricardo Pérez Lassaletta » » Alicante.

SECRETARIO:

Don Tomás Gistau Mazzantini (Secretario del Ilustre Colegio de Madrid).



El Excmo. Sr. Ministro de Justicia con fecha 6 de Julio del presente año 1945, ha dirigido al Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España, la Orden siguiente:

«Vista la Instancia que dirige a este Departamento el Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España, en solicitud de que se le autorice para fijar una cuota contributiva entre los Letrados incorporados a los distintos Colegios a fin de que aquel pueda atender debidamente los fines que le fueron encomendados en el Decreto de 19 de Junio de 1943 y Orden de 26 de Abril de 1944.

Este Ministerio encontrando atendientes y justificadas las razones que en la misma se exponen, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las Normas aprobadas para el funcionamiento de dicho Consejo en 28 de Abril del pasado año (Boletín Oficial de 3 de Mayo siguiente), ha tenido a bien autorizar al Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España para que como medio de atender a los gastos que se originen en el cumplimiento de los fines que le están encomendados, pueda fijar una cuota contributiva a cada uno de dichos Colegios, la que será prorrateada entre los Abogados a los mismos incorporados, y que, en ningún caso, podrá exceder de veinticinco pesetas anuales para los que ejercieren la profesión, y de quince para los no ejercientes, autorizándose igualmente a dicho Consejo para fijar las normas de percepción de tales cuotas, que no podrán tener otro empleo que el fijado específicamente en las disposiciones legales anteriormente citadas.

De conformidad con la autorización que la Orden transcrita confiere a este Organismo, el mismo ha acordado:

1.^o Para atender a los gastos que se originen en el cumplimiento de los fines señalados al Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España, estas Corporaciones deberán contribuir anualmente con la cantidad de veinticinco pesetas por cada Abogado en ejercicio y con la de quince pesetas por cada Letrado no ejerciente.

2.^o La cantidad total que por estos conceptos recauden los Colegios de Abogados de España tendrá que ser remitida al Consejo General por trimestres vencidos y dentro de los diez prime-

ros días del trimestre siguiente al del en que el envío haya de realizarse.

3.º Los Letrados que pertenezcan a dos o más Colegios de Abogados tendrán que satisfacer las cuotas que les corresponda con arreglo a la situación contributiva en que se hallen en dichas Corporaciones en 1.º de Enero de 1945, mientras figuren adscritos a las mismas.

4.º Quedan autorizadas las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados españoles para proceder a la exacción de las cuotas a que se refiere el número 1.º entre sus respectivos colegiados en la forma que astimen procedente, incluso consignando una cifra global anual en sus respectivos presupuestos que respondan al tipo señalado, teniendo en cuenta el número de los Abogados inscritos.

5.º Los Secretarios de los Colegios de Abogados de España deberán remitir al Secretario del Consejo General, en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de la presente comunicación, certificación en que se haga constar el número total de Abogados en ejercicio, y de Letrados sin él, con que contare la Corporación en 1.º de Enero de 1945, certificación que, necesariamente, habrá de ser adicionada todos los años, el 31 de Diciembre, con las variaciones a que hubiere lugar.

6.º Si durante el transcurso del año algún Letrado dejare de pertenecer al grupo en que figure incluído en 1.º de Enero, la cuota que le corresponderá satisfacer será la primitiva en que hubiese sido clasificado en aquella fecha. Este criterio deberá seguirse por lo que afecta a las modificaciones que puedan acontecer no sólo en el año actual, sino en los sucesivos.

Y 7.º El percibo de las cuotas asignadas tendrá efecto retroactivo al 1.º de Enero de 1945».



AUDIENCIA PROVINCIAL

— x —

Sección Primera

Presidente de la Audiencia: Ilmo. Sr. Don Teodoro Jesús Meléndez y Gil.

Magistrados: Don Luís López Ortíz, (sirviendo en comisión otro destino).

Don Miguel Beltrán Aledo.

Sección Segunda

Don Ginés Parra Jiménez, Presidente.

» Evaristo Olcina García.

» Angel Gallego Martínez.

Magistrados suplentes

Don Francisco García Peinado.

» Andrés Cassinello García.

Fiscal

Ilmo. Sr. Don Joaquín Ruiz de Luna y Díez.

Teniente Fiscal

Don Juan de Oña Iribarne.

Abogados Fiscales

Don Federico Puig Peña.

» Evaristo Casado Peña.

Secretario

Don Luciano Corujo y Obaya (en comisión en Madrid).

Vice-Secretario

Don Miguel López Llamas.

Oficiales de Sala

Don Manuel Gutiérrez López

» José L. Moreno Álvarez.

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**



Presidente

El de la Audiencia Ilmo. Sr. D. Teodoro Jesús Meléndez y Gil.

Magistrados

Don Evaristo Olcina García.

» **Angel Gallego Martínez.**

Vocales propietarios

Don Rufino Brea Melgarejo.

» **Donato Gómez Fernández.**

Vocales suplentes

Don Antonio Rodríguez Bartolomé.

» **Luis Amate Andrés.**

» **Mario López Rodríguez.**

Fiscal

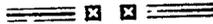
Don Emilio Pérez Manzucu, Abogado del Estado, Jefe.

Secretario

El de la Audiencia.



MAGISTRATURA DEL TRABAJO



(CALLE DE TORRES, NUM. 1)

Magistrado

Illmo. Sr, Don Ceferino Cepeda y Cepeda.

Suplentes

Don Rufino Brea Melgarejo.

» Miguel Viciano González.

Secretario

Don Gabriel Navarro Serret, (sirviendo en comisión otro destino).

Auxiliares

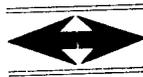
Dón Miguel Espinar Giménez

» Juan Antonio Gómez Navarro.

Alguaciles

Don Miguel Ruíz Pradal.

» Agustín Galindo Simón.



... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA



Presidente

Íltmo. Sr. Delegado de Hacienda, Don Trinidad Moreno y Moreno.

Vocales

Sr. Interventor de Hacienda Don Juan Fernando Lorenzo García.

Sr. Administrador de Propiedades, ó de Rentas Públicas, ó Sr. Tesorero, según los casos.

Secretario

Sr. Abogado del Estado, Don Emilio Pérez Manzuco.

Oficinas: Reyes Católicos, 3-A.

Tribunal Tutelar de Menores de esta Capital y Provincia



Presidente

Íltmo. Sr. Don Francisco Rovira Torres.

Vice-Presidente

Don José Sánchez Cantón.

Secretario

Don José Pérez-Hita y Jover.

Jurisdicción Eclesiástica



Provisor

Íltmo. Sr. Dr. Don Rafael Ortega Barrios.

Fiscal

M. I. Sr. Dr. Don Antonio de Blas Ladrón de Guevara.

Notario

M. I. Sr. Dr. Don Andrés Pérez Molina.

Delegado de Capellanías

M. I. Sr. Don Ricardo Pérez Reche.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE LA CAPITAL**

==== ✻ =====
JUZGADO NUM. 1

Juez

Don Manuel Lastres Martínez. (En comisión en Madrid).

Secretario

Don José Arroyo de la Cruz.

Oficiales-Habilitados

Don Cristóbal Sánchez Navarro.

» Juan Fuentes Flores.

Médico Forense

Don Antonio Garrido Ruiz.

Agente judicial

Don José García Nieto.

JUZGADO MUNICIPAL

Juez

Don.....

Sustituto

Don.....

Fiscal

Don José Alonso Sánchez.

Secretario

Don Antonio Herrera Checa-Cárdenas.

Oficial habilitado

Don Jesús Carretero Navarro.

JUZGADO NUM. 2

Juez

Don Francisco Escribano y Bueno.

Secretario

Don Juan Gómez Jiménez de Cisneros.

Oficiales-Habilitados

Don Teodoro Navarro.

» Francisco García Morales.

Auxiliar

Don Juan Martínez González.

Médico Forense

Don Francisco Compan Miranda.

Agente Judicial

Don Conrado Segovia López.

JUZGADO MUNICIPAL

— **J** —
Juez

Don

Sustituto

Don

Fiscal

Don José Vila Faus.

Secretario

Don Antonio Sáez Arellano.

Oticial habilitado

Don Juan García Montesinos.



Registrador de la Propiedad

Don Valentín Rivas Larraz.

Sustituto

Don Lázaro Salas López.

(Plaza de Careaga, 4)

Notarios de la Capital

Don Miguel García Fernández, Paseo del Generalísimo. 2.—Te-
léfono 1647.

Don Manuel de Oña Rodríguez, Alfareros, 1.—Tel. 1731.

» José María Reyes y Alonso-Villasante, Peseo del Generalísimo, 3.—Tel. 1907.

Don Francisco Díe y Díez, Méndez Núñez, 3.—Tels. 2244 y 2378.



Juzgados Municipales y Comarcales

El Ministerio de Justicia por Orden de 24 de Marzo de 1945 (B. O. del Estado de 2 de Abril) aprobó la siguiente Demarcación de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Base primera de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Decreto de 8 de Diciembre del mismo año, habiendo sido nombrados para dichos Juzgados los Señores que se expresan:

Partido Judicial núm. 1 de Almería

Juzgado Municipal: Almería n.º 1.—Juzgados de Paz agregados: Enix, Félix, Roquetas de Mar y Vícar.

Partido Judicial núm. 2 de Almería

Juzgado Municipal: Almería n.º 2.—Juzgado Comarcal: Huércal de Almería.—Juez Don Mariano Fernández Ulibarri.—Secretario: Don Bernardino Ramos Peñalver.—Oficial habilitado: Don Francisco Sánchez Tamayo.

Juzgados de Paz que comprende: Benahadux, Gádor, Pechina, Rioja, Santa Fé de Mondújar y Viator.

Partido Judicial de Berja

Juzgados Comarcales:

Adra.—Juez: Don Juan Moreno Soler.—Oficial habilitado: Don Diego Rodríguez Rodríguez.

Berja.—Juez.—Don Jesús Alférez Litola.

Juzgados de Paz que comprende: Beninar, Dalías y Darrical.

Partido Judicial de Canjáyar

Juzgados Comarcales:

Alhama de Almería.—Juzgados de Paz que comprende: Alicún, Bentarique, Huécija, Illar, Instinción, Rágol y Terque.

Canjáyar.—Juez: Don Antonio Beltrán Ortíz.—Secretario: Don Alfonso Casanova Motos.

Juzgados de Paz que comprende: Alcolea, Almócita, Bayarcal, Beires, Fondón, Laujar de Andarax, Ohanes, Padules y Paterna del Río.

Partido judicial de Cuevas del Almanzora

Juzgado Comarcal:

Cuevas de Almanzora.—Juez: Don Juan Márquez Pérez — Fiscal: Don Miguel Mulero González.—Oficial habilitado: Don Manuel Pérez Bernet.

Juzgado de Paz que comprende: Pulpí.

Partido Judicial de Gérgal

Juzgados Comarcales:

Fiñana.—Juez: Don Miguel Alarcón Márquez.—Secretario: D. Francisco Carrasco Ortega.—Oficial habilitado: Don Andrés Ocaña Megías.

Juzgados de Paz que comprende: Abla, Abrucena, Doña María-Ocaña, Escúllar y Nacimiento.

Gérgal.—Secretario: Don Nicolás Rodríguez Hernández.—Oficial habilitado: Don Antonio Uróz Hernandez.

Juzgados de Paz que comprende: Alboloduy, Alhabia, Also-dúx, Castro de Filabres, Olula de Castro, Santa Cruz, Tabernas y Velefique.

Partido judicial de Huércal-Overa

Juzgados Comarcales:

Albóx.—Juez: Don José López Alascio.—Oficial habilitado: Don Ginés Gómez Egea.

Juzgados de Paz que comprende: Atboleas y Cantoria.

Huércal-Overa.—Juez: Don Pedro Alarcón Sánchez.—Secretario: Don Joaquín Llorente Pelegrín.—Oficial habilitado: Don José Beltrán Ortega.

Juzgado de Paz que comprende: Zurgena.

Partido judicial de Purchena

Juzgados Comarcales:

Purchena.—Juez: Don Antonio Moreno Olmo.—Secretario: D. Antonio Acosta González.—Oficial habilitado: Don Juan Antonio Marín Redondo.

Juzgados de Paz que comprende: Albánchez, Cóbdar, Chercos, Fines, Laroya, Lijar, Macael, Olula del Río, Oria, Partaloa, Sierrro, Somontín, Sufli y Urracal.

Serón.—Juez: Don Antonio Jiménez Herrerías.—Secretario: D. Antonio Carrasco Ortega.

Juzgados de Paz que comprende: Alcóntar, Armuña de Almanzora, Batares, Bayarque, Lúcar y Tájola.

Partido judicial de Sorbas

Juzgados Comarcales:

Níjar.—Juez: Don Juan Amérigo Molina.—Secretario: Don Francisco Cañadas Bretones.—Oficial habilitado: Don Joaquín Amérigo Molina.

Juzgados de Paz que comprende: Lucainena de las Torres y Turrillas.

Sorbas.—Juez: Don Celedonio Bañón García.—Fiscal: Don Juan Sáez Martínez.—Secretario: D. Benigno L. García Cabezas.—Oficial habilitado: Don Benigno León García Fernández.

Juzgados de Paz que comprende: Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Senés, Tahal y Uleila del Campo,

Partido judicial de Vélez-Rubio

Juzgado Comarcal.

Vélez-Rubio.—Juez: Don Francisco Navarro Hanza.—Secretario: Don Diego Pérez Serrabona.—Oficial habilitado: Don Francisco Flores Fernández.

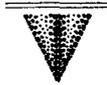
Juzgados de Paz que comprende: Chirivel, María, Taberno y Vélez-Blanco.

Partido judicial de Vera

Juzgados Comarcales:

Garrueha. — Juzgados de Paz que comprende: Carboneras, Mojácar y Turre.

Vera. — Juez: Don Francisco Torres López. — Oficial habilitado: Don Manuel Sampedro García. — Juzgados de Paz que comprende: Antas, Bédar, Los Gallardos y Lubrín.



Ilustre Colegio de Procuradores



Junta de Gobierno:

DECANO:

Don Lorenzo Pérez Gallardo.

VICE-DECANO:

Don Fausto Martínez Leal de Ibarra

VOCAL-CONTADOR:

Don Ángel Vizcaino González.

VOCAL-TESORERO:

Don Andrés Roda Rodríguez.

SECRETARIO:

Don Arturo Navarro Gómez.

Procuradores en ejercicio

NOMBRES, APELLIDOS Y DOMICILIOS

- 1.— Don Fernando Grisolia Barroeta.
Javier Sanz, 3.
- 2.— » Arturo Navarro Gómez.
Navarro Rodrigo, 17. Telf. 1834.
- 3.— » Fausto Martínez Leal de Ibarra.
Martínez Campos, 3. Telf. 1402.
- 4.— » Andrés Roda Rodríguez.
A González Egea, 3.
- 3.— » Ángel Vizcaino González.
Obispo Medina Olmos, 5. Telf. 1241
- 6.— » Lorenzo Pérez Gallardo.
Alvárez de Castro, 9. Telf. 1221.
- 7.— » Antonio Rueda Córdoba.
Judías, 23.
- 8.— » Antonino Reyes Ortega.
Obispo Don Diego Ventaja, 21, Pral.
- 9.— » Diego Contreras Carrillo.
General Tamayo, 11. Telf. 1948.
- 10.— » Gonzalo Alcoba Valdivia.
Malecón Obispo Emilio Giménez. Telf. 2327.
- 11.— » José Márquez Flores.
Azara, 6, pral.

Procuradores en ejercicio en los Juzgados de la Provincia



BERJA

Don Miguel Megía del Castillo.

- » Francisco Navarrete Pérez.
- » José Roda Roda.
- » Gracián Gutiérrez Ibarra,

CANJAYAR

- » José Ros Olmo.
- » José González Egea.

CUEVAS DE ALMANZORA

- » Torcuato Soler Bravo.

HUERCAL-OVERA

- » Miguel García Romera.

PURCHENA

- » Víctor Manuel Giménez Tauste.
- » Domingo Serrano Tortosa.

SORBAS

- » Joaquín Américo Molina.
- » César Navarro Navarro.

VELEZ-RUBIO

- » Antonio Sánchez Maestre.
- » Francisco Muñoz Gómez.

VERA

- » José García Simón.
- » Víctor García Segura.